

Aprueban la Política Ambiental Regional de Loreto

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2004-CR-GRL

CONCORDANCIA: Ordenanza Regional N° 014-2004-CR-GRL (Sistema Regional de Gestión Ambiental de Loreto)

Ordenanza Regional N° 010-2005-CR-GRL (Grupo técnico regional de agrobiodiversidad)

Iquitos, 6 de marzo de 2004

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de la Región Loreto, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 6 de marzo de 2004, aprobó por Unanimidad la siguiente Ordenanza:

Artículo Primero.- Aprobar la Política Ambiental Regional de Loreto, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en armonía con la Política Ambiental Nacional, el Gobierno Regional de Loreto:

1. Vigila, controla y promueve la protección ambiental.
2. Concertadamente con instituciones regionales y nacionales, promueve y realiza estudios para el ordenamiento territorial de la región, basado en una Zonificación Ecológica Económica.
3. Norma el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la región e impulsa el permanente incremento del valor agregado, del empleo y de la riqueza.
4. Fomenta la investigación y el uso de tecnologías limpias.
5. Promueve el rescate, fortalecimiento y desarrollo de la cultura indígena y de su conocimiento de los recursos del bosque amazónico.
6. Fomenta la conciencia ambiental y el valor de la cultura de conservación del medio ambiente.
7. Promueve el desarrollo integral de las zonas de frontera y la inversión en proyectos de desarrollo sostenible para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus pobladores.
8. Promueve la participación activa de la colectividad y de las instituciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de la política ambiental.
9. Participa en las instituciones nacionales pertinentes para el establecimiento de una política nacional ambiental”.

Artículo Segundo.- La Política Ambiental Regional de Loreto tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer un Sistema Regional de Gestión Ambiental que fortalezca la institucionalidad y el compromiso de la gestión ambiental en la región.
2. Optimizar la coordinación entre la autoridad ambiental nacional y los diferentes actores y niveles de gestión regional.
3. Lograr la participación responsable del sector público, privado y de la sociedad civil debidamente informados en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento.
4. Realizar el ordenamiento territorial de la región en base a la Zonificación Ecológica Económica.
5. Promover la Conservación de la diversidad biológica y revertir los procesos de deterioro de ecosistemas en el territorio regional.
6. Fortalecer la participación de la población en la formulación de programas y proyectos para el manejo adecuado del territorio y los recursos naturales de la región.
7. Establecer estándares de calidad ambiental de agua, aire y ruido.
8. Sancionar la no aplicación de instrumentos de gestión ambiental que son obligatorios (EIA, PAMAS) y la violación de los estándares de calidad ambiental.
9. Promover la utilización o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales con normatividad adecuada a la realidad regional.
10. Fomentar, controlar y proteger la calidad ambiental.
11. Promover la Inversión ambiental y la transferencia de tecnologías limpias para la generación de actividades económicas competitivas.
12. Promover y evaluar permanentemente el uso eficiente y conservación del suelo, subsuelo, agua, aire y otros elementos naturales evitando impactos ambientales negativos.
13. Fomentar la protección de ecosistemas hídricos y la recuperación ambiental de cuerpos de agua degradados en la región.
14. Reconocer y valorar el conocimiento y cultura tradicional de los pueblos indígenas de la región, en armonía a sus intereses, derechos y acceso a la tecnología y su transferencia.
15. Promover la protección de los recursos genéticos, así como el acceso a los beneficios que genera.

16. Promover la implementación de planes de Ordenamiento urbano y peri urbano que incluya la implementación de agua potable, la gestión y manejo integral de residuos sólidos, aguas servidas, entre otras.

17. Fortalecer la educación ambiental regional en sus diferentes modalidades, incorporando para ello, a los medios de comunicación.

18. Fortalecer la investigación ambiental y el desarrollo de tecnologías propias.

19. Promover el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitar la participación de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico.

20. Desarrollar la Estrategia Regional de Comercio y Ambiente.

21. Establecer las Estrategias Regionales de Diversidad Biológica y Cambio Climático en el marco de las estrategias nacionales.

22. Promover mecanismos de bioseguridad para regular la introducción de organismos genéticamente modificadas y especies exóticas.

23. Promover mecanismos de bioseguridad para evitar la pérdida de recursos genéticos.

24. Promover la valoración económica de los recursos naturales y la búsqueda de financiamiento para los servicios ambientales de la región.

25. Promover el desarrollo integral sostenible de las zonas de frontera.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la ejecución de la presente Ordenanza; debiendo realizar la difusión correspondiente en el ámbito de la Región Loreto.

POR TANTO:

De conformidad con el Art. 38 de la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, concordante con el inciso o) del Art. 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, se ordena la publicación y cumplimiento.

Promúlguese, publíquese.

ROBINSON RIVADENEYRA REÁTEGUI

Presidente